

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, una solicitud de corregir un numeral en la parte resolutive del mandamiento de pago. Queda para proveer.

Palmira (V), Tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, TRES (3) DE MARZO DE 2023
AUTO INTERLOCUTORIO No.121
RADICACION No. 2022-00474-00**

Conforme a la nota de secretaria que antecede y verificada la misma, la doctora JIMENA BEDOYA GOYES, solicita al despacho corregir el numeral 5º de la parte resolutive del mandamiento de pago del auto interlocutorio No.1146 de nueve (09) de diciembre de 2022, porque considera que su número de cédula y tarjeta profesional no quedaron bien transcritos.

Al respecto, el despacho considera que efectivamente, por error involuntario, se indicó que el número de cédula era 59.883.122, cuando en realidad, el número de cédula correcto es **59.833.122**, por lo tanto, se corregirá esta identificación. En cuanto al número de la tarjeta profesional No. 111.300 del C. S de la Judicatura, esta identificación es la misma que la indicada en tanto en el memorial como en la providencia, por lo tanto, el mismo se dejará incólume, pero se mencionará de todas formas para efectos de corregir todo el numeral.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

R E S U E L V E

1.- CORREGIR el numeral 5º de la parte resolutive del mandamiento de pago del auto No.1146 de nueve (09) de diciembre de 2022, indicando que la expresión correcta es la siguiente: RECONOCER personería jurídica a la doctora JIMENA BEDOYA GOYES, identificada con la cédula de ciudadanía No. **59.833.122** y T.P No. 111.300 del C.S de la Judicatura, para que actúe dentro del presente proceso como apoderada de la parte demandante.

2.- NOTIFÍQUESE el presente auto junto con el mandamiento de pago a la parte demandada con la corrección dada.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **021** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 de marzo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7438d986227b28b92a338c489e81a18f03cade48cd2168d740b24e7976d53e9**

Documento generado en 03/03/2023 04:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>